Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DE LOS REGÍMENES DE MEDIANA MINERÍA Y MINERÍA A GRAN ESCALA AL RÉGIMEN ESPECIAL DE PEQUEÑA MINERÍA
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite para la emisión de resolución de modificación de la etapa de exploración de los regímenes de mediana minería y minería a gran escala al régimen especial de pequeña minería
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del trámite son: Persona Natural - Ecuatoriana o extranjera: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente Persona Jurídica Pública o privada: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente **Dirigido a:** Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Registro, certificaciones o constancias. **Resultado a obtener:** • Resolución de modificación de la etapa de exploración de los regímenes de mediana minería y minería a gran escala al régimen especial de pequeña minería

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
1. Formulario de solicitud impreso del Sistema de Gestión Minera.

2. Declaración juramentada celebrada ante notario público, donde conste la voluntad de modificar el título registrado en cualquiera de los periodos de la etapa de exploración hacia el régimen especial de pequeña minería a fin de asumir todas las responsabilidades técnicas, económicas, sociales y ambientales propias de estas etapas. En la declaración deberá constar que el peticionario no está incurso en las inhabilidades establecidas en el Art. 153 de la constitución y Art. 20 de la ley de minería

3. Copias de los actos administrativos previos vigentes a la fecha del otorgamiento del título minero

4. Informe técnico de justificación para la modificación al régimen especial de pequeña minería. Este informe deberá ser debidamente auditado de conformidad con el artículo 7 del reglamento de calificación de recursos y reservas mineras.

El informe deberá contener:
1. Al menos reservas probables cuantificadas y certificadas
2. Vida útil de la mina
3. Método de explotación, ritmo de explotación diaria prevista
4. Capacidad instalada de procesamiento de minerales y demás información dispuesta en la guía técnica que la ARCERNNR expida para el efecto

¿Cómo hago el trámite?

1. Completar el formulario en el sistema Sistema de Gestión Minera
2. Ingresar en las oficinas de las Coordinaciones Zonales correspondientes, un oficio dirigido al coordinador zonal adjuntando los documentos habilitantes
3. Atender las observaciones del trámite, si existieren, y enviar mediante correo electrónico, la subsanación de las mismas, en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación
4. Recibir la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en las Oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente en el plazo establecido.
5. Protocolizar la resolución ante notario público
6. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables
7. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

5 R.B.U.- Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero.

Depósito en efectivo o transferencia a nombre de:

Nombre: Agencia de Regulación y Control Minero
RUC: 1798194883001
Banco: Banco Pacifico
Tipo de cuenta: Corriente
Nro. de cuenta: 8399182

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.

- **Consulta de servicios ministeriales**

Coordinación Zonal Centro
aracely.cruz@energiayminas.gob.ec (02) 3976000 ext.3700
Coordinación Zonal Centro Sur norma.cardenas@energiayminas.gob.ec
(02) 3976-000 ext.3000
Coordinación Zonal Litoral jessica.garcia@energiayminas.gob.ec
(02) 3976000 ext.3200
Coordinación Zonal Norte coordinacion.norte@energiayminas.gob.ec
(02) 3976 000 ext.3300
Coordinación Zonal Sur
Yesenia.Gonzalez@energiayminas.gob.ec (02) 3976000 ext.3600

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300

Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800

Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200

Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700

Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3000

Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3500

Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3909

Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3400

Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3600

Base Legal

- Ley de minería. Art. Art.37 al 39.
- Acuerdo Ministerial 48 Instructivo para las Etapas de Exploración y Explotación de las Concesiones Mineras, Negociación y Suscripción de los Contratos de Explotación Minera. Art. Art(s). Art. 6 al 13.
- Reglamento general a la ley de minería. Art. Art(s). Art. 14 al 55.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Operadora
Correo Electrónico: atencion.ciudadano@energiayminas.gob.ec
Teléfono: (02) 3976000 ext 1000

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	0	0	0
2026	09	0	0	0	0
2026	08	0	0	0	0
2026	07	0	0	0	0
2026	06	0	0	0	0
2026	05	0	0	0	0
2026	04	0	0	0	0
2026	03	0	0	0	0
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	
2025	09		0	0	
2025	08		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	07		0	0	
2025	06		0	0	
2025	05		0	0	
2025	04		0	0	
2025	03		0	0	
2025	02		0	0	
2025	01		0	0	
2024	12		0	0	
2024	11		0	0	
2024	10		0	0	
2024	09		0	0	
2024	08		0	0	
2024	07		0	0	
2024	06		0	0	
2024	05		0	0	
2024	04		0	0	
2024	03		0	0	
2024	02		0	0	
2023	06		0	0	
2023	05		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
FAUSTO RAMIRO
GUTIERREZ CAIZA